

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, agréguese al expediente el acta en que consta la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuada el 31 de mayo de 2021.

2. Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la DIAN el 17 de junio y 17 de julio de 2021, así como la contestación remitida por la Alcaldía Municipal de San José de Pare – Boyacá de fecha 12 de julio hogaño.

2.1. En esos términos, se REQUIERE a los interesados para que realicen los tramites pertinentes a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias advertidas por las entidades respectivas.

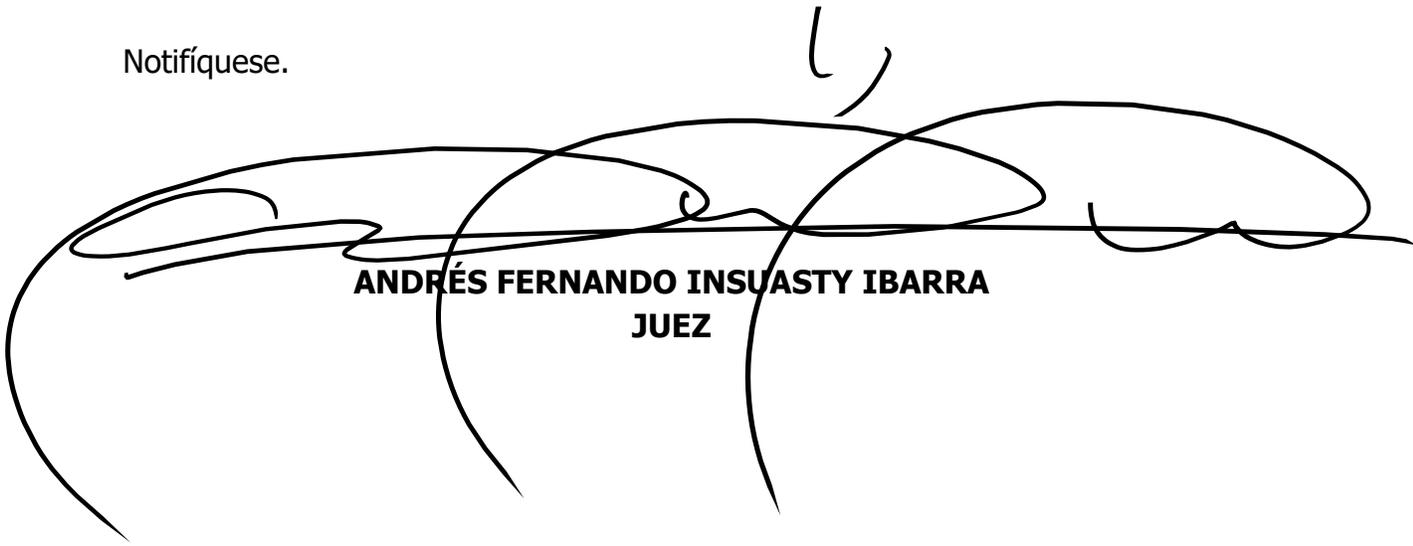
3. Así las cosas, en atención a lo dispuesto en el artículo 501 del C.G.P., SEÑALESE el día 18 DE ENERO DE 2022 A LAS 2:30 P.M., a fin de que tenga lugar la audiencia de inventarios y avalúos prevista en la norma en cita. Acredítese en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos, y en caso de existir inmuebles, allegue copia de la escritura pública en la que se pueda verificar los linderos actuales.

3.1. Es preciso señalar que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 2020.

3.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Para tales efectos, se REQUIERE a las partes y apoderados para que en el término de cinco (5) días proceda a informar las direcciones de correo electrónico actualizadas donde podrán ser vinculadas a la diligencia.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0169 de 20/10/2021 a la hora de las 8:00
a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **4c5adcbc68253665113a37dc23ed75a6f4674548bed4c032cd87bf1869cda6e0**

Documento generado en 19/10/2021 04:27:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>